

Subvenciones Adquisición para vehículos de Energías Alternativas (eléctricos); y Infraestructura de recarga de vehículo eléctrico

RC - 22/05/2023 10:55

Objeto subvenciones

- **Adquisición para vehículos** de Energías Alternativas (eléctricos)
- **Infraestructura de recarga de vehículo eléctrico**

Estamos a la espera de la publicación en boletines que comunicaremos

A quién está dirigido:

Ciudadanos, Empresas

Inicio del trámite:

Interesado

Beneficiarios:

Residentes fiscales en España, cualesquiera de los sujetos que se enumeran a continuación:

1.º Las personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios.

2.º Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en España y no incluidas en el anterior apartado.

3.º Las comunidades de propietarios, , que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.

4.º Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.

Requisitos Plazo

31/12/2023

Cuantía

Según el artículo 13.4 del Real Decreto 266/2021, la cuantía de las ayudas se incluye en el anexo III de este real decreto para cada uno de los programas de incentivos y tipologías de actuaciones subvencionables, así como tipo de destinatario último.

Según tipo de solicitud, de 5000€ vehículos,

70% gastos de infraestructura.

Criterios de valoración y baremación:

Estas ayudas se concederán por riguroso orden de presentación de las solicitudes correspondientes, se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Forma de Abono:

Abono anticipado o previa justificación.